



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN

CREADO POR LEY DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1870

RUC. N° 20185607471



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101-223-MDC-A.

CARGO

Copallin, 07 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 042-2023- de fecha 17 de marzo de 2023 que designa al Ing. **DARWIN NUÑEZ BURGA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Copallin, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, resulta necesario actualizar la designación del funcionario/a responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Copallin;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLÍN

CREADO POR LEY DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1870

RUC. N° 20185607471



Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, con el visto bueno del Gerente Municipal y la Unidad de Tecnología de la Información;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. DARWIN NUÑEZ BURGA, Gerente Municipal, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Copallín, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Copallín, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPALLÍN

Segundo Pastor Flores Rojas
ALCALDE

